

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2012-MDY

Yura, 19 de marzo del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2012, el Oficio N°004-2012-IEI-LA-UGEL-AN-GREA, emitido por la Directora (e) de la I.E.I. Lucerito de los Angeles Lic. Gloria Díaz Polanco, el Informe N° 0040-2012/GDSE-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 023-2012-GPPR-MDY y el informe Nro. 047-2012-GAJ/MYD, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo con la contratación de un docente para nivel educativo inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como lo establece el título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. La Municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, tal como lo establece el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades distritales a fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer competencias que no estén específicamente establecidas en la Ley o leyes especiales, ello de acuerdo a sus posibilidades.

Que, mediante Oficio N°004-2012-IEI-LA-UGEL-AN-GREA, con Exp. Adm. Reg. N°1090-2012, emitido por la Directora (e) de la I.E.I. "Lucerito de los Angeles" Lic. Gloria Díaz Polanco, en el que pone en conocimiento que dado el incremento de población estudiantil inicial, en la institución educativa que ésta dirige es que se hace necesario se les apoye con la contratación de docente para poder de esta manera atender a toda su población estudiantil, y en mérito a lo antes expuesto mediante Informe N° 0040-2012/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico pone en conocimiento que hecho el análisis y visto el número de la población estudiantil para este año, la municipalidad debe de prestar atención a lo solicitado por lo que emite opinión favorable para que se conceda dicho apoyo. Asimismo para atender dicho apoyo se tiene presente el Informe N° 023-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Planificación y Presupuesto en la que pone en conocimiento que la municipalidad de Yura cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el apoyo solicitado.

Estando a las consideraciones mencionadas, al Informe N° 047-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del presente el Pleno del Concejo adopto por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar, el apoyo para la contratación de docente especializado en educación inicial para la I.E.I. Lucerito de los Angeles, dado el incremento estudiantil, solicitado por su Directora (E) Lic. Gloria Díaz Polanco.

Artículo 2°.- Aprobar, la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y la I.E.I. Lucerito de los Angeles, a fin de dar cumplimiento al apoyo solicitado; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

Artículo 3°.- Cumpla, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con otorgar disponibilidad presupuestal para el apoyo de acuerdo al monto a establecerse en el convenio.

Artículo 4°.- Cumpla la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la encargada de supervisar el apoyo materia de la presente.

Artículo 5°.- Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General